COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SICC-0011-2023

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT. 890.480.184-4, representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 0567 de 18 de abril de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 de 4 de octubre de 2022 modificado por el Decreto 0078 y 0080 de 2023, en adelante la "Entidad", informa a GRUPO INGENIOUS, identificada con NIT. 9 0 0 9 8 1 3 8 1-4, y representada legalmente por BRYAN RODRIGUEZ LUNA identificado con cedula de ciudadanía: 1.047.475.919 expedida en Cartagena, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SICC-011-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ***"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS ACCIONES AFIRMATIVAS DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".***

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga con la secretaria del interior y convivencia ciudadana a realizar las siguientes actividades:

A. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
B. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada.
C. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral, y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
D. Constituir las garantías requeridas en la presente invitación en los tiempos estipulados para ello.
E. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
F. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena.
G. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
H. Suscribir las actas a que haya lugar.
I. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
J. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

<u>TERCERA.</u> OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Presentar las facturas y demás documentos de control, al supervisor del contrato para verificar la ejecución de este y proceder al trámite de legalización y pago.
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor o el funcionario que designe para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Presentar ante la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
5. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
6. Garantizar la calidad de los servicios y de los bienes adquiridos, de acuerdo con el Anexo Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
14. Constituir la garantía única de cumplimiento y responsabilidad extracontractual y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
15. Responder en los plazos que el Distrito y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 85.900.000)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.						
ÍTEM	**REQUERIMIENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IMPUESTOS**	**TOTAL**
1	Placas de reconocimiento a líderes y lideresas	Placas de madera con grabado láser medidas 8 cm x 10 cm	Unidad	50	$35.500	$1.775.000
2	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plástico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria histórica; con la frase "Liderazgos resilientes" TALLA S NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	10	$38.900	$389.000
3	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plástico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria histórica; con la frase "Liderazgos resilientes" TALLA M NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	15	$38.900	$583.500
4	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plastico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria historica; con la frase "Liderazgos resilientes" TALLA L NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	15	$38.900	$583.500

5	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plastico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria historica; con la frase "Liderazgos resilientes" TALLA XL NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	10	$38.900	$389.000
6	Grupo cultural	Presentación de un grupo cultural de música de gaitas y tamboras para amenizar el evento.	Unidad	1	$2.700.000	$2.700.000
7	decoraciones (florero, flores, velas,etc)	Decoración para el evento - 1 un arreglo de flores blancas tipo rosas con follaje en su recipiente tipo florero en madera para la mesa principal con 6 velas blancas tipo velones de 26 cm de alto y 7.5 cm de	Unidad	1	$400.000	$400.000

RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.						
ÍTEM	**REQUERIMIENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IMPUESTOS**	**TOTAL**
		ancho.				
8	Alquiler de video beam	Alquiler de Video Beam por un día.	Unidad	1	$300.000	$300.000
9	Estación de café e hidratación (para 50 personas) con staff	La estación debe incluir, café y bebidas aromáticas, azúcar, vasos, servilletas, mezcladores, para el día del evento.	Unidad	1	$300.000	$300.000
10	Almuerzos estilo bufé con staff	almuerzos tipo bufé compuestos de la siguiente manera: - Una sopa de verduras o crema 150 ML - Dos (2) proteínas: pollo y carne de res de 125 gramos para un total de 250 gramos de proteína. - Una porción de 80 gramos de arroz (de cebolla) - Una ensalada de verduras fresca - Un acompañante (papas gratinadas) - Bebida refrescante en vaso de 300 cc de jugo natural de maracuyá, fresa, tomate de árbol) - Un postre (una porción de flan de caramelo y/o copa de brownie 40 gramos con con 40 gramos de helado de vainilla)	Unidad	50	$ 30.000	$1.500.000
11	Refrigerios reforzados	Se debe ofertar las siguientes opciones de refrigerios: 1. Pastelito pollo y/o carne 2. fruta (pera, manzana o granadilla) . 3. una barra de chocolate de 25 gramos 4. Un (1) jugo Tetra pack (cuántos ml) Nota: deben ser entregados en empaque individual de plástico sellado.	Unidad	50	$12.000	$600.000
12	Alquiler de sonido con 5 micrófonos inalámbricos	Alquiler de sonido: con dos (2) parlantes de 1000 WATTS por un dia (Incluida las bases para los parlantes)	Unidad	2	$1.500.000	$3.000.000
13	Camisetas con estampado con la imagen del evento	Camisetas blancas tipo algodón, con mangas cortas, cuello en V, con estampado full con la imagen del evento. Talla S	Unidad	10	$24.000	$240.000
14	Camisetas con estampado con la imagen del evento	Camisetas blancas tipo algodón, con mangas cortas, cuello en V, con estampado full con la imagen del evento. Talla M	Unidad	15	$24.000	$360.000
15	Camisetas con estampado con la imagen del evento	Camisetas blancas tipo algodón, con mangas cortas, cuello en V, con estampado full con la imagen del evento. Talla L	Unidad	15	$25.000	$375.000
16	Camisetas con estampado con la imagen del evento	Camisetas blancas tipo algodón, con mangas cortas, cuello en V, con estampado full con la imagen del evento. Talla XL	Unidad	10	$27.000	$270.000
17	Mesa principal para ponentes vestida.	Mesa para banquetes larga vestida con mantel blanco, tipo tablón para 5 ponentes.	Unidad	1	$300.000	$300.000
18	Bolsos	Morrales en lona Morrales de color negro de lona gruesa bordado con el logo del evento con los logos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y la Mesa Distrital de Víctimas (El lugar de ubicación de los logos será concertado con el supervisor del contrato)	Unidad	50	$45.000	$2.250.000
19	Transporte terrestre.	Vans o bus climatizados con capacidad para 18 personas. Recorridos: Bus o vans N° 1 IDA: Pozón a centro regional de víctimas. RETORNO: Centro Regional de Victimas hasta el punto de recogida en el barrio el pozón. Bus o vans N° 2 IDA: Barrio Juan Pablo II a centro regional de víctimas. RETORNO: Centro Regional de Victimas hasta el punto de recogida en el Barrio Juan Pablo II. Bus o vans N° 3 IDA: Barrio el Bicentenario a centro regional de víctimas.	Unidad	3	$700.000	$2.100.000
RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.						

ÍTEM	REQUERIMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS	TOTAL
		RETORNO: Centro Regional de Victimas hasta el punto de recogida en el Barrio Bicentenario. (El lugar exacto de recogida será definido por el coordinador del programa posterior a la celebración del correspondiente contrato)				
	RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LÍDERES Y LIDERESAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA.					$ 18.415.000

ACCIÓN AFIRMATIVA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS.						
ÍTEM	**REQUERIMIENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IMPUESTOS**	**TOTAL**
1	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plastico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria historica; con la frase "Por el derecho a la memoria" TALLA S NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	10	$38.900	$389.000
2	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plastico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria historica; con la frase "Por el derecho a la memoria" TALLA M NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	15	$38.900	$583.500
3	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plastico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria historica; con la frase "Por el derecho a la memoria"" TALLA LNOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	15	$38.900	$583.500
4	Chalecos impermeables de color azul con blanco	Chalecos impermeables de color azul rey con letras blancas sin mangas, con cierre plastico, con 2 bolsillos internos y 2 bolsillos externos, con los logos bordados de la Mesa de Víctimas, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, Salvemos Juntos a Cartagena y el comité de memoria historica; con la frase "Por el derecho a la memoria"" TALLA XL NOTA: el lugar de ubicación de los cuatro logos y la frase será concertado por el contratista con el supervisor del contrato	Unidad	10	$38.900	$389.000
ACCIÓN AFIRMATIVA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS.						
ÍTEM	**REQUERIMIENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IMPUESTOS**	**TOTAL**
5	Alquiler de sonido	Sonido compuesto de:- 4 micrófonos inalámbricos - 2 Amplificadores o altoparlantes para un auditorio de 50 personas.	Unidad	1	$2.400.000	$2.400.000

6	Almuerzos estilo buffe con staff	Almuerzos Menú:Almuerzo dos proteínas de 125 gramos cada una (250 gramos de proteina en total) : Entrada: barra de ensaladas, 5 opciones o 2 ensaladas compuestas para porciones individuales de 90 gramos de frutas o verduras ; Plato Fuerte: 2 proteínas de 125 gramos (250 gramos en total) , 2 acompañamientos (80 gramos de arroz) y/o 80 gramos de pure de papa; Postre: 2 opciones de postre flan de caramelo de 40 gramos y brownie 40 gramos con 40 gramos de helado; Bebida: jugo vaso de 300 cc de fruta de temporada a elección del chef o gaseosa.(Para dia 1 y 2)	Unidad	50	$38.000	$1.900.000
7	Refrigerios	Tres Coffee Break, uno para la primera sesión en la mañana, uno para la primera sesión en la tarde y el último para la última sesión en el segundo día, cada uno para 50 personas (dos pasabocas opciones de pasabocas -uno de dulce empanada hawaiana de 100 gramos y uno de sal pastel de pollo y/o carne- de 100 gramos con bebida jugo Tetrapak de 200ml)	Unidad	150	$10.000	$1.500.000
8	Grupo cultural	Presentación de un grupo cultural de música de gaitas y tamboras para amenizar el evento.	Unidad	1	$2.500.000	$2.500.000
9	decoraciones (florero, flores, velas,etc)	Decoración para el evento - 1 un arreglo de flores blancas tipo rosas con follaje en su recipiente tipo florero en madera para la mesa principal con 6 velas blancas tipo velones con 26 cm de alto y 7.5 cm de ancho.	Unidad	1	$450.000	$450.000
10	Estación de café e hidratación (para 50 personas) con staff	La estación debe incluir, café y bebidas aromáticas, azúcar, vasos para las tres sesiones (mañana, y tarde)	Unidad	2	$270.000	$540.000
11	Lapicero	Lapicero con estampado del evento	Unidad	50	$6.000	$300.000
12	Bolsos	Morrales en lona de color negro de lona gruesa bordado con el logo del evento con los logos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y la Mesa Distrital de Víctimas (El lugar de ubicación de los logos será concertado con el supervisor del contrato)	Unidad	50	$45.000	$2.250.000
13	Servicio de transporte en vans climatizadas	Con capacidad para 15 personas para recorrido ida y vuelta, salida desde el CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS ubicado en vía cordialidad hasta el lugar del evento y regreso del lugar del evento hasta el lugar inicial de recogida.	Recorrido	3	$700.000	$2.100.000
	SUBTOTAL ACCIÓN AFIRMATIVA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS.					$ 15.885.000

EVENTO DE CLAUSURA						
ITEM	**REQUERIMIENTO O SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IMPUESTOS**	**TOTAL**
1	Grupos de artísticos	Grupos de champeta, salsa, bullarengue y tambores.	unidad	4	$3.000.000	$12.000.000
2	Alto parlante musical	Pick Up tipo Turbo	unidad	1	$6.000.000	$6.000.000
3	Camerino climatizado	Carpa cerrada con aires acondicionados portátiles, con silletería y mesas para 15 personas.	unidad	1	$3.000.000	$3.000.000
4	TARIMA	8 line array (4x lado) 4 bajos dobles Consola 32 canales 23 micrófonos 3 inalámbricos 8 monitores piso 10 luces cabezas móviles 30 par led Consola luces Cámara de humo Techo 8,0 x 8,0 tarima 7,32 x 6,00 con 2 niveles Silla batería	unidad	1	$29.000.000	$29.000.000
5	Proyector	Proyector de 1.000 Watts	unidad	2	$800.000	$ 1.600.000
	SUBTOTAL EVENTO DE CLAUSURA					$ 51.600.000
	TOTAL					$85.900.000

SEXTA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma : Se pagará a contra entrega del servicio prestado, tomando como base los bienes y/o servicios suministrado y/o prestados en el período respectivo, los cuales serán cancelados de acuerdo con los valores unitarios propuestos sujeto a los impuestos que correspondan, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisordel contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta un (5) meses. Este plazo secontabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
124	28 de septiembre del 2023	$ 96.302.500

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá una supervisión a cargo Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día hábil siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Parágrafo 1. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
3. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
5. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.**

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato